

## SI EL RESULTADO DE SU DECLARACIÓN DE RENTA RESULTA POSITIVA, DISPONE DE OPCIONES PARA APLAZAR EL PAGO

---

**A) FRACCIONAMIENTO OFRECIDO EN LA PROPIA DECLARACIÓN:** Si el resultado de su declaración del IRPF resulta a ingresar y no desea pagar ahora toda la cuota, recuerde que **puede acogerse al fraccionamiento que ofrece Hacienda en la propia declaración**. En ese caso, podrá satisfacer un **60%** de la cuota a pagar hasta el próximo **30 de junio**. Respecto al **40% restante, podrá abonarlo hasta el día 7 de noviembre de 2022**.

Si opta por esta alternativa no deberá satisfacer ni intereses de demora ni recargos, y tampoco deberá aportar garantías (sea cual sea el importe aplazado). Eso sí: **dicho fraccionamiento sólo es posible si se presenta la declaración del IRPF dentro del plazo legal (hasta el 30 de junio de 2022)**, por lo que no podrá solicitarse en las declaraciones presentadas fuera de plazo.

**B) OTRO APLAZAMIENTO GENÉRICO:** No obstante, sepa que **también puede aplazar la cuota del IRPF como el resto de los impuestos y solicitar un aplazamiento mayor**. En este caso:

- El aplazamiento ya no será gratuito, sino que, en general, deberá satisfacer un **interés de demora del 3,75% anual**.
- Si el importe que desea aplazar **supera los 30.000 euros** (por sí solo o junto con otras deudas tributarias que ya tenga aplazadas), **deberá aportar garantías**.

**Esta segunda alternativa es incompatible con el fraccionamiento indicado en primer lugar** (es decir, no pueden aplicarse los dos a la vez). Así, por ejemplo, no es posible acogerse al fraccionamiento gratuito del 40% y, de forma paralela, solicitar el aplazamiento del pago inicial del 60% de la cuota.

---

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración, comentario o duda.

**Cristina Martín Sánchez**  
**Carlota Rodríguez Álvaro**  
**Silvia Rojí Pérez**  
**Luis Alfonso Rojí Chandro**

Remitido por:

Vanessa Esteve  
Secretaría de Dirección  
vanessa@lartributos.com

**Luis Alfonso Rojí**  
x  
**Asesores Financieros y Tributarios**

C/Goya, 77 - Esc.D 2º 28001-Madrid  
Tel.: 91 436 21 99 Fax: 91 435 79 45  
<http://www.lartributos.com>



Antes de imprimir, asegúrese que es necesario. Contribuyamos a preservar los recursos naturales y el medio ambiente.

*Aviso Legal: Este mensaje está destinado exclusivamente a su destinatario y puede contener información privada y confidencial, cuya utilización y divulgación no está autorizada. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos nos lo comunique por esta misma vía, y proceda a su destrucción, así como cualquier archivo o documento adjunto al mismo. L.A. Rojí Asesores Tributarios, S.L., no asume ninguna responsabilidad por la incorrecta recepción y violación de la confidencialidad o uso indebido de la información contenida en el mensaje. Esta información es enviada con el consentimiento del receptor.*

*En cumplimiento de la normativa de protección de datos, en concreto del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 y su normativa de desarrollo y la Ley 34/2002 (LSSICE-Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico) le informamos que los datos que nos facilite serán incorporados a una base de datos de nuestra responsabilidad. L.A. Rojí Asesores Tributarios, S.L., tratará sus datos, información y documentación adjunta únicamente en el marco de relación profesional o comercial que nos une con la más estricta confidencialidad, adoptando para ello, las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración y/o acceso no autorizado. Para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre protección de datos personales, así como, en cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, comunicar o denunciar indicios, sospechas o evidencias de posibles delitos o incumplimientos normativos, puede utilizar el siguiente canal de comunicación: [lar@lartributos.com](mailto:lar@lartributos.com)*